REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
****COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN****
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150
cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net

* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	**D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Vocal:	**D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal:	**D. Álvaro GIL BAQUERO**
Secretaria/Vocal:	**Dª Elena BORRÁS ALCARAZ**

ACTA, NÚMERO 07/2014-15.

En Madrid, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.BM.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 06/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
AULA CULTURAL - MECALIA ATL. GUARDES	DHF-JOR. 4	**CAMBIO DE HORA:** Sábado 04 de octubre a las 17:45h, en lugar de a las 18:00h. "P. MPAL. HUERTA DEL REY" (c/ J. Velasco Martín, 9 - VALLADOLID)
S.D. TEUCRO - AMENABAR ZKE	RYP – JOR. 1	**CAMBIO DE HORA:** Sábado 04 de octubre a las 20:30h, en lugar de 20:00h "P. MPAL. PONTEVEDRA" (J. M PINTOS, S/N – PONTEVEDRA)
AT. VALLADOLID - BIDASOA IRUN	RYP-JOR. 1	**CAMBIO DE HORA:** Sábado 04 de octubre a las 20:30h, en lugar de a las 20:00h. "P. MPAL. HUERTA DEL REY "(c/ Joaquín Velasco Martín, 9 - VALLADOLID)
C.D. BM. DELICIAS - UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR	1EM-JOR. 2	**CAMBIO DE DÍA:** Domingo 05 de octubre 12:30h, en lugar de sábado 04. "POLIDEPORTIVO CANTERAC" (AV. J. CARLOS I, 16 - VALLADOLID)
CONSERVAS HUERTAS CÁTEDRA 70 - GRAN CANARIA BM. INGENIO	1EM-JOR.3	**CAMBIO DE HORA:** Sábado 11 de octubre a las 20:30h, en lugar de a las 18:30h "P. MPAL. CECILIO ALONSO" (c/ Ronda Eras s/n - MALAGÓN)

3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 02)

- **AMENABAR ZKE – VIVEROS HEROL BM. NAVA (DHB024)**

"Sancionar al Oficial D. AITOR URBITARTE MANCISIDOR del Equipo AMENABAR ZKE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al art. 35 en relación con el art. 34 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ostensible incorrección de palabra y de gesto con miembros del equipo arbitral."

- **BM. ALCOBENDAS – ACADEMIA OCTAVIO (DHE026)**

"Sancionar al Club BALONMANO ALCOBENDAS con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario."

- **ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO – BM. TORRELAVEGA (DHEO27)**

"Sancionar al Club C.D.E. TORREBALONMANO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario."

4. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 01, GRUPO C)

- **PULPO K.E – TOLOSA C.F. ESKUBALOIA (1MC011)**

"Sancionar al Club PULPO KIROL ELKARTEA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario."

- **SOMOS EIBAR ESKUBALOIA – HONDARRIBIA ESKUBALOIA (1MC012)**

"Sancionar al Entrenador D. FRANCISCO JAVIER DE LA HAZA MARTINEZ del Equipo HONDARRIBIA ESKUBALOIA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al art. 35 en relación con el art. 34 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ostensible incorrección de palabra y de gesto con miembros del equipo arbitral."

- **TRAPAGARÁN – C.D. EGIA UR-ZE (1MC013)**

"Sancionar al Club DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro "TRAPAGARÁN - C.D. EGIA UR-ZE", incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario."

- **QUIRON ASKARTZA – EREINTZA AGUAPLAST (1MC017)**

"Sancionar al jugador D. ION LINAZASORO GIL del equipo EREINTZA AGUAPLAST con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C, por producirse en actitud negligente durante el encuentro, siendo el último minuto del mismo (cuando faltaban cinco segundos para el final del partido), al impedir un saque de GOLPE FRANCO al equipo contrario, teniendo en cuenta el resultado final de 30-30."

5. APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIO FILIALIDAD

- **BM ZUAZO FEMENINO y DEPORTIVO AS-KARTZA-CLARET**

"APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BM ZUAZO FEMENINO y DEPORTIVO AS-KARTZA-CLARET que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones."

- **BALONMANO ADEMAR LEÓN y DEPORTI-VO BM LA ROBLA**

"APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BALONMANO ADEMAR LEÓN y DEPORTIVO BM LA ROBLA que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones."

6. APERTURA TRÁMITE DE AUDIENCIA – FALTA INTERNET

"ACORDAR la apertura de trámite de audiencia y requerir al Club A. D. DOMINICOS ZARAGOZA a fin de que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas proceda a formular las alegaciones que a su derecho convenga así como proponer los medios de prueba que estime pertinentes en relación con la no disponibilidad de conexión a internet en las instalaciones."

7. DERECHOS DE FORMACIÓN – D. VÍCTOR RODRÍGUEZ

"A) ESTIMAR la solicitud formulada por el Club SEIS DO NADAL-COIA sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir de la S. D. TEUCRO por los derechos de formación de D. Víctor RODRÍGUEZ COSTAS al reunir todos los requisitos establecidos en los Artículos 80 y 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones.

B) REQUERIR por tanto a la S. D. TEUCRO el pago de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (7.344,00 €), que está obligado a abonar al club SEIS DO NADAL-COIA por los derechos de formación del indicado jugador conforme al párrafo tercero del Artículo 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones."

8. INSTRUCCIÓN 01-2014/15

El 22 de junio 2013 se celebró en Madrid la Asamblea General Ordinaria de esta Real Federación Española de Balonmano. En el marco de la misma, se aprobó entre otros acuerdos que, con el objetivo de desarrollar las herramientas necesarias que permitan un mejor y más dinámico seguimiento de los

encuentros, y siempre con vistas a poder ampliar el conocimiento y proyección de nuestro deporte, a partir de la temporada 2013/14 los clubes que participen en categoría estatal dispondrían de un equipo informático con acceso a internet.

El objetivo de dicha medida es llevar a cabo el seguimiento de los encuentros, disponiendo a la misma vez que ese equipo sería proporcionado por la Real Federación Española de Balonmano en caso de que el club no dispusiera de uno (previo depósito de una fianza), y que se pondría a disposición de los Anotadores-Cronometradores a su llegada a la instalación.

Estando ya iniciada la segunda temporada en la que tal obligación es exigible, y dado que aún se encuentran casos en los que no se dispone de equipo informático con conexión a internet en el terreno de juego, tal y como es preceptivo por el mencionado acuerdo de Asamblea, se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la recepción de la presente para solventar tal situación.

De no cumplir con ese requisito se procederá de acuerdo con la normativa sobre incumplimiento deinstrucciones de este Comité, en aplicación del art. 54.K del Reglamento de Régimen Disciplinario, que conllevasanciones económicas de hasta 601,00 EUROS.

***

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

—

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ
Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN